Año 1912.—Núm. 146 Miércoles 4 de Diciembre Timbre concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatríz y Doña María Cristina, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

CAMINOS VECINALES

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 27 del actual, aparece inserta una Real orden expedida por el Ministerio de Fomento con fecha 9 del mismo, cuya parte dispositiva contiene los siguientes extremos referentes á esta provincia:

«...... 3.º Declarar admisibles provisionalmente las proposiciones de los caminos que figuran en el adjunto cuadro C con los datos que se expresan, debiendo figurar de conformidad con la disposición 9.ª de la Real orden de 28 de Octubre de 1911 después de los pertenecientes á la provincia respectiva del cuadro número 4 de dicha Real orden.

4.º Desechar las proposiciones de los caminos que se citan en el adjunto cuadro D, bien á petición de los interesados ó por no haber cumplido la disposición 5.ª de la citada Real orden de 28 de Octubre de 1911, quedando admitidas las proposiciones de todos los demás caminos que figuran en el cuadro número 2 de la Real orden de 28 de Octubre de 1911.

5.º Conceder á los peticionarios de los caminos que figuran en el adjunto cuadro E un plazo hasta el 15 de Diciembre próximo para subsanar las deficiencias de que adolecen sus proposiciones además de las citadas en la Real orden de 28 de Octubre.

6.º Conceder un plazo hasta el 15 de Diciembre próximo para que los peticionarios de los caminos indicados en los adjuntos cuadros A, B y C que no hubiesen garantizado la construcción de las partes de las obras que obligatoriamente les corresponda ejecutar lo hagan de conformidad con la disposición 5.ª de la Real orden de 28 de Octubre de 1911.

7.º Conceder un plazo hasta el 15 de Diciembre próximo para que se puedan presentar reclamaciones por los que se crean perjudicados al no figurar el camino correspondiente en ninguno de los adjuntos cuadros, por figurar indebidamente, á su juicio, en alguno de ellos ó por consignarse datos que crean equivocados.

8.º Autorizar el estudio de los proyectos de los caminos vecinales del adjunto cuadro A, así como los que figurando á la cabeza de cada provincia del cuadro número 4 de la Real orden de 28 de Octubre de 1911, reformado por los adjuntos cuadros B y C, se considere por la Dirección general de Obras públicas que el importe de sus subvenciones puede caber dentro del crédito concedido para cada provincia por la citada Real orden.

Caminos vecinales comprendidos en el cuadro C.

Designación del Camino	Baja de subvención. Por 100.	Subvención hecha la baja. Pesetas.	Anticipo Pesetas.
Villaescusa á la Orbada...........	16,70	35.224	12.376
Del kilómetro 31 de la carretera de Benavente á Mombuey á Uña de Quintana ..	12,66	99.789'20	»
Puente económico sobre el río Aliste ...	5,00	19.237'50	»

Caminos vecinales comprendidos en el cuadro D.

Santibañez á Cunquilla.
Puente económico sobre el río de la ribera.
Toro á Venialbo.
Matilla de Arzón á la carretera de Villacastín á Vigo.
Villaescusa á Cañizal.
Puente sobre el Esla.

Caminos vecinales comprendidos en el cuadro E.

Pajares á la Estación de Piedrahita.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zamora 29 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

RELACION de las licencias de caza, uso de armas y galgos, concedidas por este Gobierno durante el mes actual.

Número de orden.	NOMBRES	PUEBLOS	Fecha de la concesión: DIA	MES	AÑO	Licencias de caza	uso de armas	galgos
599	Eulogio Rodríguez	Valleluengo	4	Novbre.	1912	1		
600	Juan de Vega	Rionegro del Puente	»	»	»	1		
601	Antonio Mateos	Almaraz	»	»	»	1		
602	Librado Ortiz	Zamora	»	»	»	1		
603	Rogelio González	Toro	»	»	»	1		
604	Venancio Manjón	Madridanos	»	»	»	1		
605	Francisco Hernández	Toro	»	»	»	1		
606	Daniel Villar	Villavendimio	»	»	»	1		
607	Martín Aparicio	Santibañez de Vidriales	5	»	»	1		
508	Santiago Martín	Idem	»	»	»	1		
609	Melchor Blanco	Idem	»	»	»	1		
610	Francisco Martínez	Uña de Quintana	»	»	»	1		
611	Juan Acedo	Santibañez de Vidriales	»	»	»	1		
612	Manuel Justel	Uña de Quintana	»	»	»	1		
613	Basilio Rodríguez	Villanueva del Campo	»	»	»	1		
614	Bernardo Blanco	Idem	»	»	»	1		
615	Saturnino González	Villanueva del Campo	5	Novbre.	1912	1		
616	Blas García	Idem	»	»	»	1		
617	Santiago Hernández	Fuentelapeña	»	»	»	1		
618	Antonio Rodríguez	Idem	»	»	»	1		
619	Pablo Cadierno	Pozuelo de Vidriales	»	»	»	1		
620	Juan Vega	Tardemezar	»	»	»	1		
621	Juan García	Villanueva del Campo	»	»	»	1		
622	Federico Oiz	Zamora	»	»	»	1		
623	Andrés Funciel	Villamor los Escuderos	»	»	»	1		
624	Generoso Alonso	Friera de Valverde	»	»	»	1		
625	Manuel Bermejo	Villamayor de Campos	»	»	»		1	
626	Ventura Peña	Villaveza del Agua	»	»	»	1		
627	Lucinio de la Huerga	Idem	»	»	»	1		
628	Matías Yañez	Morales de Rey	»	»	»	1		
629	Luis Morán	Benavente	»	»	»	1		
630	Félix Cidón	Quiruelas de Vidriales	»	»	»	1		
631	Bernardino Diez	Redelga	»	»	»	1		
532	Félix Cidón	Quiruelas de Vidriales	»	»	»			1
633	Dámaso Hernández	Venialbo	»	»	»	1		
634	Ignacio Pérez	Idem	»	»	»	1		
635	Andrés Morla	Muelas los Caballeros	6	»	»	1		
636	Inacencio Calzón	Calzadilla	»	»	»	1		
637	José González	Pedralba	7	»	»	1		
638	Jerónimo Sánchez	Venialbo	»	»	»	1		
639	Aquilino Diez	Villanueva del Campo	»	»	»	1		
640	Pascual Cimas	Cotanes	»	»	»			1
641	Joaquín González	San Cristobal de Entreviñas	9	»	»	1		

642	Lucio Enriquez	Aspariegos	9	Novbre.	1912			1
643	Tomás Fernández	Cernadilla	»	»	»	1		
544	Adolfo Villar	Villavendimio	»	»	»	1		
645	Lázaro Hernández	Moraleja del Vino	11	»	»		1	
546	Lorenzo Ramos	Pereruela	»	»	»	1		
647	Jerónimo Reguilón	Aspariegos	»	»	»		1	
648	Jesús Calvo	Gema	»	»	»	1		
649	Antonio Martínez	Benavente	»	»	»	1		
650	Nicasio Domínguez	Aspariegos	»	»	»	1		
651	José González	Benavente	»	»	»		1	
652	Antonio Fernández	Asturianos	12	»	»	1		
653	Mateo Herrero	Villamayor	»	»	»	1		
654	Pablo Alonso	Algodre	»	»	»	1		
655	Pablo Arenal	Coreses	»	»	»			1
656	Luis Crespo	Idem	»	»	»			1
657	Francisco González	Tapioles	»	»	»	1		
658	Antonino Cabañas	Zamora	»	»	»			1
659	Alfonso del Rio	Villafáfila	»	»	»			1
660	Juan Benito	Bermillo	13	»	»	1		
661	José Alfageme	Villavendimio	»	»	»	1		
662	Felipe Calzada	Villafáfila	»	»	»			1
663	Leonides Vega	Idem	»	»	»			1
664	Gustavo Lobo	Villalobos	»	»	»			1
665	Pedro Carrasco	Toro	»	»	»	1		
666	Angel Lorenzo	Morales de Toro	»	»	»			1
667	Celestino Manrique	Idem	»	»	»			1
668	Primitivo Romero	Cional	»	»	»	1		
669	Alfonso Romero	Idem	»	»	»	1		
670	Críspulo Barba	Pinilla de Toro	14	»	»	1		
671	Agapito González	Idem	»	»	»	1		
672	Manuel Maderal	Zamora	»	»	»		1	
673	Benito San José	Toro	»	»	»	1		
674	Damián Martínez	Sejas	»	»	»	1		
675	José González	S. Cristobal Entreviñas	15	»	»	1		
676	Alonso Asensio	Camarzana	»	»	»	1		
677	Rafael Lobo	Mombuey	»	»	»	1		
678	Mariano Prieto	Zamora	»	»	»	1		
679	Gregorio Viñas	Morales del Vino	18	»	»	1		
680	Bernardo Tejero	Villalobos	»	»	»			1
681	Vidal Palazuelo	Villanueva del Campo	»	»	»			1
682	Mariano Alonso	Villalobos	18	Novbre.	1912			1
683	Julián Rodríguez	Matilla de Arzón	19	»	»	1		
684	José Huerga	Idem	»	»	»	1		
685	Anastasio Huerga	S. Cristobal Entreviñas	»	»	»			1
686	Cayo Morán	Matilla de Arzón	»	»	»			1
687	Ramón de Vega	Manganeses de la Polvorosa	21	»	»	1		
688	Primitivo Gómez	Arquillinos	23	»	»	1		
689	Marcelino Hernández	Idem	»	»	»	1		
690	Juan Colino	Revellinos	»	»	»	1		
691	Eduardo Morán	Coreses	»	»	»	1		
691	Patricio Sánchez	Peñausende	»	»	»	1		
693	Francisco Luelmo	Villaralbo	»	»	»	1		
694	Pablo López	Prado	»	»	»			1
695	Bernardo Grajal	Castroverde de Campos	»	»	»			1
696	Luis Polo	Idem	25	»	»			1
697	Dámaso Vicente	Cotanes	»	»	»			1
698	José Sánchez	Nuestra Señora del Puente	»	»	»	1		
699	Benjamín Enriquez	Sanzoles	»	»	»	1		
700	Manuel Arias	San Cebrián de Castro	26	»	»	1		
701	Crescencio Calvo	Algodre	»	»	»			1
702	Tomás Fradejas	Pozoantiguo	»	»	»	1		
703	Francisco Rodríguez	Zamora	»	»	»	1		
704	Froilán Matilla	Pozoantiguo	»	»	»	1		
705	Nicolás Tejedor	Zamora	»	»	»		1	
706	Aurelio Espina	Idem	»	»	»		1	
707	Antonio Alonso	Villarrín de Campos	»	»	»	1		
708	Aquilino Gómez	Aspariegos	27	»	»	1		
709	Antonio Castaño	Sanzoles	»	»	»	1		
710	Ignacio Coca	Vezdemarbán	28	»	»	1		
711	Rufino González	Tapioles	»	»	»			1
712	Cenón Fernández	Idem	»	»	»			1
713	Victorio Gallego	Idem	»	»	»			1
714	Ernesto Diez	Zamora	29	»	»	1		
715	Victor Martín	Friera de Valverde	»	»	»	1		
716	Santiago Cabello	Cotanes	»	»	»			1
717	Blas de las Heras	Villaralbo	30	»	»			1
718	Magín Rodríguez	Lubián	»	»	»	1		

Zamora 30 de Noviembre de 1912.—El Gobernador, *Jaime Aparicio.*

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos tercero y cuarto de la carretera de Belver de los Montes á la Estación de la Tabla, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 183.860'32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 61.286'77 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 25 de Noviembre de 1912.—El Director general, Zorita. 2090

Modelo de proposición.

Don N. N, vecino de ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos tercero y cuarto de la carretera de Belver de los Montes á la Estación de la Tabla, provincia de Zamora, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1) ....

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

CENTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL DEL Ministerio de Estado.

Este Centro fué creado por Real orden de 2 de Septiembre de 1898 «(Gaceta del 7)», con objeto de cooperar al desarrollo del comercio exterior de España. Su consignación para gastos de material asciende actualmente á 20.000 pesetas.

El Centro de Información Comercial facilita gratuitamente *informes confidenciales sobre comerciantes extranjeros* residentes en plazas donde existan Consulados de España y no esté explotado este negocio por Agencia alguna.

El Centro proporciona también cuantos datos se le pidan sobre los *aranceles* vigentes en las *aduanas extranjeras*.

Este Centro facilita gratuitamente *informes referentes al comercio exterior de España*, susceptibles de ser adquiridos por los Consulados, y especialmente los que se relacionan con las cifras de *importación de productos españoles* y sus similares de otros países en las plazas extranjeras, *precios* que rigen en los mercados, *formas y plazos de pago*, nombres de *casas importadoras* y de *comisión*.

Dicho Centro publica las *Memorias comerciales* de mayor interés y utilidad para los productores y exportadores españoles, remitidas por los Secretarios de Embajadas y Legaciones y por los Cónsules de España.—Precio: 25 céntimos.—Subscripción al año 6 pesetas.

El *Boletín del Centro de Información Comercial* tiene por objeto divulgar gratuitamente las noticias comerciales recibidas del extranjero que directamente afectan á los artículos más impertantes de la producción y exportación españolas. También da cuenta de las modificaciones que se hacen en los aranceles extranjeros.

Otras publicaciones del Centro:

Núm. 1 Año 1899.—«Sal común (cloruro de sodio), 1 peseta (agotada).
» 2 » 1899.—«Aceite de oliva» (primera parte), 1 peseta.
» 3 » 1900.—«Aceite de oliva» (segunda parte), 1 peseta (agotada).
» 4 » 1900.—«Comercio universal de los vinos», 2 pesetas (agotada).
» 6 » 1901.—«Manual del exportador de vinos á Inglaterra», 2 pesetas.
» 7 » 1901.—«El corcho: su producción y comercio», 1 peseta.
» 8 » 1902.—«Catálogo de casas importadoras en el extranjero», 2 pesetas.
» 9 » 1903.—«La enseñanza mercantil en el extranjero, 1 peseta (agotada).
» 10 » 1905.—«Catálogo de exportadores españoles» 5 pesetas.
» 11 » 1908.—«Monografía sobre la industria del coral», 0,25 pesetas.
» 12 » 1910.—«Catálogo del Museo comercial (Marruecos)», 0,25 pesetas.
» 14 » 1911.—Decreto (19 de Agosto de 1910) dictando las «Instrucciones para los análisis en las oficinas químicas de la República Argentina», 0,25 pesetas.
» 15 » 1911.—«España-Oriente». Proyecto de servicio español de navegación, combinado con los puertos de Barcelona y Pireo (Grecia), 0,25 pesetas.
» 16 » 1912.—«Lista de los valores de las principales mercancías importadas en Marruecos», 0,25 pesetas.
» 17 » 1912.—«Reglamento para la admisión temporal de mercancías por las aduanas de Marruecos (22 Diciembre 1911), 0,25 pesetas.
» 18 » 1912.—«Informe relacionado con el comercio marítimo por Oriente y líneas españolas de navegaeión», 0,25 pesetas.

El Centro expone en su *Museo comercial* muestras de los principales artículos, susceptibles de ser producidos por la industria española, que son consumidos en Marruecos y en algunos otros mercados.

Con el fin de estimular el comercio de exportación, este Centro proporciona *Billetes de identidad*, que facilitan cerca de los Consulados de España la gestión personal de los Viajantes de comercio en las plazas extranjeras.—Pídanse las *instrucciones*.

Por R. O. de 4 de Junio de 1891 se dispuso que los españoles puedan gestionar por medio de los Consulados del Reino el *cobro de los créditos* que tengan pendientes *en el extranjero*. Para ello llenarán dos ejemplares del Poder (que facilita el CENTRO) con los detalles que en la misma se señalan, y los remitirán al Ministerio de Estado, el cual les dará curso. Para cubrir los gastos de este servicio percibirán los Cónsules un derecho de 5 por 100 sobre el producto líquido de los créditos que se hagan efectivos hasta las primeras 50.000 pesetas, y además un dos y medio por la cantidad que exceda de esta cifra, quedando á su favor en la forma determinada por el párrafo último del artículo 5.º Tít. II, de la ley Orgánica de 27 de Abril de 1900.—Pídase copia de la citada Real orden.

Diríjase la correspondencia al «Jefe del Centro de Información Comercial» del Ministerio de Estado.—Julio de 1912.

Hospicio Provincial.

ANUNCIO

El día 11 del corriente dará principio el pago de los honorarios correspondientes á las nodrizas externas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, desde las nueve y media á las trece horas; advirtiendo que no se pagará más que á las que se presenten en la capital precisamente el día señalado para cada pueblo y además exhiban los documentos oportunos.

El orden de pueblos será el siguiente:

Día 11.—Abelón, Alfaráz, Almeida, Argañín, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas y Carbellino.

Día 12.—Escuadro, Fariza, Fermoselle, Fornillos y Fresno

Día 13.—Gamones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral, Moraleja y Moralina.

Día 14.—Muga, Palazuelo, Peñausende y Pereruela.

Día 16.—Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame, Torrefrades, Torregamones, Villadepera y Villamor de Cadozos.

Día 17.—Villamor de la Ladre, Villardiegua, Viñuela, Zafara, Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo y Ferreruela.

Día 18.—Figueruela de arriba, Figueruela de abajo, Fonfría, Friera, Gallegos del Río, Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Moreruela, Navianos, Olmillos, Perilla, Pino, Rabanales, Rábano, Ricobayo, Riofrío, Samir, San Pedro de Zamudia y Santa María de Valverde.

Día 19.—San Vicente de la Cabeza, San Vicente del Barco, San Vitero, Trabazos, Tábara, Vegalatrave, Videmala, Villalcampo, Villanueva de las Peras, Villarino tras la Sierra, Villaveza de Valverde, Viñas y los partidos de Fuentesauco, Benavente y Puebla.

Día 20.—Los de Toro, Villalpando y el de la capital.

Ruego á los Sres. Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, para evitar los perjuicios á los interesados.

Zamora 2 de Diciembre de 1912.—El Diputado Visitador, César Alonso.—V.º B.º—El Presidente de la Diputación provincial, Fabriciano Santiago.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.

CIRCULAR

Ordenes apremiantes recibidas de la Superioridad en demanda de estadística de los pueblos que hayan presentado su padrón y repartos de la contribución territorial para el próximo ejercicio, así como para que se extremen las facultades que por el Reglamento de dicho ramo se confieren á los Delegados contra los Ayuntamientos y Juntas periciales que desatiendan este importantísimo servicio, me pone en el caso de dirigirme á dichas entidades excitando su celo y encareciéndoles con el mayor apremio la inmediata presentación en estas oficinas de los aludidos documentos.

La Administración de Contribuciones, en Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 20 de Noviembre último, advertía las responsabilidades á que quedan sujetos los Ayuntamientos y Juntas periciales que por su apatía retrasen el envío de los documentos cobratorios mencionados y les conminaba con proponer á esta Delegación las medidas coercitivas que fueran del caso.

Ageno á procedimientos violentos y amante como el que más de la armonía que debe existir entre una sana administración con sus administrados, he creído de mi deber en aras de dicha armonía dirigirme á las expresadas Corporaciones encareciéndoles el envío inmediato de los aludidos documentos, en la inteligencia que si desatienden este mi último requirimiento se impondrán á los que tal hicieren las penalidades para que me autoriza el Reglamento del Ramo.

Zamora 3 de Diciembre de 1912.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín.

Ayuntamientos.

ZAMORA

SUBASTA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre peso de cerdos cebados, el señor Alcalde, por decreto de esta fecha, ha acordado que se celebre la subasta el día 13 de Diciembre próximo, á la hora de las doce, en esta Casa Consistorial. Dicha subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue y con asistencia de un individuo de la Comisión de Hacienda, con las formalidades establecidas en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El tipo ó precio del remate será la cantidad de 1.900 pesetas, que deberá entregar el contratista, y el tiempo de duración del contrato el de tres años, que empezará en 1.º de Enero próximo y termina el 31 de Diciembre de 1915. Las proposiciones para optar á esta subasta, se entregarán en pliegos cerrados al señor Presidente durante el plazo de la primera media hora, que será anunciada en la forma prevenida en el artículo 17 de la expresada Instrucción, siendo extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 11.ª con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañándose la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria municipal la fianza provisional de 95 pesetas; advirtiéndose que las que se constituyan en esta última Caja devengarán como arbitrios la cantidad de 4 pesetas en sellos municipales que se unirán á la Carta de pago.

El licitador á quien se adjudicase el remate, estará obligado á constituir, antes de entrar en el disfrute del contrato y dentro de los diez días siguientes al que se le notifique la adjudicación, la fianza definitiva del 20 por 100 del importe de la cantidad anual por que se verifique la adjudicación. El contratista queda obligado á satisfacer al Excelentísimo Ayuntamiento la cantidad en que le fuera adjudicado el remate en la forma y plazos siguientes: En los cinco primeros días del mes de Enero, el 20 por 100 de la cantidad anual del contrato. En los ídem del mes de Febrero, otro 20 por 100. En los ídem de Marzo el 5 por 100 de ídem. En ídem de Abril, otro 5 por 100 de ídem. En ídem de Mayo, el 5 por 100 de ídem. En ídem de Junio, otro 5 por 100 de ídem. En ídem de Julio, el 10 por 100 de ídem. En los restantes meses y en igual fecha, el 6 por 100 del precio del remate. El pliego de condiciones para la subasta se hallará de manifiesto en la oficina de Arbitrios municipales durante las horas de trabajo de todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ...., enterado del anuncio y pliego de condiciones en que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora subasta el arrendamiento del arbitrio municipal sobre Peso de cerdos que se trasfieran en el Mercado y vias públicas del término municipal durante el plazo de 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1915, se compromete, aceptando todas y cada una de las cláusulas del expresado pliego, á realizar el servicio en el tiempo que comprende el contrato, por la suma de .... (en letra) pesetas en cada uno de los años.

Zamora 29 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Alfredo Cabello. R—2118

REPARTIMIENTOS

Terminadas por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan los repartimieutos de las contribuciones de rústica, colonía y pecuaria, se hallan expuestos al público por término de ocho días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar dentro del indicado plazo las reclamaciones que crean covenientes; pasado dicho término no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior auuucio

Bretocino, Almeida, Fuentespreadas, Villardondiego, Matilla de Arzón, Gamones, Valparaiso, Tamame, Peñausende, Arquillinos, Fresno de la Ribera, Justel, San Martín de Valderaduey, Guarrate, Villárdiga, Argañín, Escuadro, Peleagonzalo, Pinilla de Toro, La Bóveda, Pobladura del Valle, Moreruela de Tábara, Argujillo, San Miguel de la Ribera, Benegiles, Peleas de arriba, Villanazar, Cobreros, Villadepera, Moralina, Ceadea, Salce, Mahide, Gema, Hiniesta, Villalpando, Trabazos, Villamor de la Ladre, Bretó, Alcubilla de Nogales, Villaescusa, Quintanilla del Monte, Otero de Sariegos, Ricfrio, Requejo, Pedralba, Castrogonzalo, Granja de Moreruela, Vidayanes, San Román del Valle, Mombuey, Villalonso, Cazurra, San Marcial, Fresno de la Polvorosa, Jambrina, Torre del Valle, Fornillos de Fermoselle, Donado, Lanseros, Colinas de Trasmante, San Cristobal de Eutreviñas, Rábano de Aliste, Pajares, Abezames, Tardobispo.

Por el mismo término de ocho días y con igual objeto se hallan expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los pueblos siguientes:

Riofrío, Otero de Sariegos, Villaescusa, Alcubilla de Nogales, Bretó, Trabazos, Villalpando, Tardobispo, Abezames, Pajares, Rábano de Aliste, San Cristobal de Entreviñas, Colinas de Trasmonte, Lanseros, Donado, Fornillos de Fermoselle, Torre del Valle, Jambrina, Fresno de la Polvorosa, Cazurra, Villalonso, Mombuey, San Román del Valle, Vidayanes, Granja de Moreruela, Castrogonzalo, Pedralba, Requejo, Cobreros, Villanazar, Peleas de arriba, Benegiles, Argujillo, Moreruela de Tábara, Pobladura del Valle, La Bóveda, Pinilla de Toro, Escuadro, Guarrate, San Martin de Valderaduey, Fresno de la Ribera, Arquillinos, Tamame, Valparaiso, Gamones, Matilla de Arzón, Villardondiego, Fuentespreadas, Almeida, Bretacino, Villadepera, Moralina, Ceadea, Salce, Mahide, Santa Colomba de las Monjas, Peleagonzalo el de urbana y el reparto vecinal de consumos.

Asimismo se hallan expuestos al público por el término de ocho días los padrones de edificios y solares de los siguientes pueblos:

Argañín, Villárdiga, Peñausende, Gema, Hiniesta, Villamor de la Ladre, San Marcial, Quintanilla del Monte el de edificios y solares y carruajes de lujo.

Por igual plazo de ocho días se encuentran expuestas al públieo las matrículas de industrial de los pueblos siguientes:

Matilla de Arzón, Tamame, Pobladura del Valle, Moreruela de Tábara, Bretocino, Hiniesta, Villamor de la Ladre, San Román del Valle, Castrogonzalo.

Igualmente se hallan expuestos al público por el término de ocho días, los padrones de cédulas personales de los siguientes pueblos:

Benegiles, Almeida, Cobreros, Jambrina, Muelas del Pan, Justel, Moreruela de los Infanzones, Rabanales, Villamor de la Ladre.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Zamora, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid con arreglo á la Ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 11 de dicha ley.

Partido judicial de Alcañices.

Alcañices.

D. César España Santiago
Félix Corcobado Losada
Domingo Muñoz Gurria
Nicolás García
Manuel Gago Fernández
Francisco Cerezal Anta
Benigno Rodríguez Alvarez
Carlos Rodríguez Fernández
Juan Castaño Gago
Manuel Escudero Muñoz
Agustín Anta Domínguez
Ignacio España Figueroa

Boya.

D. José Gallo Romero
Juan Romero Gil
Joaquín Gallego Castro
Maximino Romero Gallego
Andrés Gallego Ballestero
Domingo Alvarez Pérez

Carbajales.

D. Santiago Falcón Martín
Manuel Gazapo Mayo
Domingo Domínguez
Francisco Domínguez Martín
Francisco Prada Fernández
Manuel Alonso Gallego

Ceadea.

D. Angel Rodríguez Fernández
Francisco Teso Calvo
Enrique Regueras Largo
Tomás Santiago Brime
Juan Martín Alvarez
Domingo Martín Alvarez

Cerezal de Aliste.

D. Nicolás Gago Rodríguez
Aniceto Andrés Rodríguez
Manuel Codesal Fernández
José Gago Codesal
Ignacio Euriquez Antón
José Barroso Domínguez

Faramontanos de Tábara.

D. Jerónimo Alonso Pérez
Carlos Fincias Pérez
Prudencio González Tomás
Gregorio Alonso Colino
José Ferrero Colino
Francisco Lorenzo Martín

Ferreras de abajo,

D. Miguel Cid Hidalgo
Lorenzo Diego López
José Taboada Villar
Carlos Colino Belver
José Cano Crespo
Julián Rodríguez Ramos

Ferreras de arriba.

D. Ventura Andrés Roldán
Nicolás Remesal Pino
Tomás Canas Folgado
Roque Moldón Canas
Isidoro Baladrón Lorenzo
Francisco Calzón Ferrero

Ferreruela.

D. Toribio Rio Pascual
Miguel Folgado Prieto
Andrés Pascual López
Santiago López Santos
Simón Calvo Pérez
Juan Comisado Pascual

Figueruela de abajo.

D. Gregorio Carnero Martín
Domingo Pérez Prieto
José Martín Peláez
Simón Rivas Casas
Cipriano Ferreira Carretero
Francisco Pérez Ferreira

Figueruela de arriba.

D. Francisco Crespo Fernández
Nemesio Codesal Codesal
Tomás Rodríguez Peláez
Santos Mata Silva
Faustino Fernández Prieto
Ignacio Sanabria Codesal

Fonfria.

D. Isidoro Luis Diez
Francisco Alonso del Rio
Domingo Lobo Turuelo
Antonio Lobo Gelado
Eugenio Ramos Pichel
Francisco del Rio Santos

Friera de Valverde.

D. Diego Loaenzo Palmero
Alonso Lorenzo Fernández
José Ferrero González
Eladio Alonso García
Francisco Cid Alonso
Lázaro Fidalgo Prieto

Gallegos del Ric.

D. Manuel Blanco Camaño
Valentín Rio Barroso
Juan Alvarez Salvador
Joaquín Teso Fernández
Dorenzo Fernández Simón
Isidro Belver Fernández

Losacino.

D. Celedonio Barrero Baco
Mateo Barrero Gallego
Pablo Fernández Martín
José Reguero Pelea
Isidro López Estevez
Isidro Calvo Ferrero

Losacio.

D. Cipriano Pérez Vega
Manuel González Lorenzo
Lorenzo Vara Lorenzo
Tomás Calvo Pérez
Bernardo Lorenzo Crespo
Santiago Calvo Fernández

Mahide.

D. Joaquín Vaquero Cortés
Manuel Ramón Bazal
Santiago Gago Domínguez
Mateo Leal Domínguez
Gregorio Romero Sanabria
Manuel Junquera Sanabria

Manzanal del Barco.

D. José Ballesteros Miguel
Manuel Fidalgo Ferrero
Ildefonso Llamas Prieto
Manuel Serrano Granados
Gregorio Baz Serrano
Francisco Argüello Alfonso

Morales de Valverde.

D. Juan Galende Ferrero
Lorenzo Sastre Junquera
Tomás Ferrero Iglesias
Arsenio González Vara
Benito Lorenzo Domínguez
Eleuterio Mateos García

Moreruela de Tábara.

D. Lorenzo Ferrero Hernández
Manuel Franco Hernández
Gabriel Román Franco
Luis Román Fagúndez
Diego Alonso del Rio
Juan García Román

Navianos de Valverde.

D. Martín Fernández Donado
Dámaso Mayor Vara
Victoriano Fernández Pérez
Andrés Turiel Fernández
Pedro Vara Sandín
Antonio Pastor Sastre

Olmillos de Castro.

D. Luis León Rico
José Belver Ferrero
Bernardo Rodríguez Sogo
Miguel Ferrero León
Santos Torrado Ferrero
Simón Contra Rodríguez

Perilla de Castro.

D. Juan Pérez Blanco
José Suaña Pérez
D. Eugenio Cereral Gago
Gregorio López Blanco
Manuel Rivas Mezquita
Germán López Gago

Pino.

D. Vicente Rodríguez García
Esteban Rodríguez Gómez
Tomás González Rodellón
Isidoro Andrés Manzanal
Gregorio Pastor Cedesal
Tomás Iglesias Iglesias

Rabanales.

D. Julián del Prado N.
Julián Cruz Gago
Salvador Moral Vicente
Manuel Martín Manso
Antonio Fernández del Prado
Juan Blanco Blanco

Rábano de Aliste.

D. Lázaro Rivas Ramos
Pruoencio Blanco Fernández
Jorónimo Blanco Castaño
Pascual Rodríguez López
Francisco Poyo Domínguez
Tomás Poyo Turiel

Ricobayo.

D. Esteban Barroso Castaño
Andrés Domínguez Alonso
Manuel Andrés Barroso
Santiago Ñieto Andrés
José Rapado Iglesias
Manuel Rapado Bartolomé

Riofrio.

D. Jerónimo Gallego Ferrero
Tomás Casado Vega
Agustín Andrés Martín
Francisco Gago Finez
Eleuterio Martín Prieto
Emilio Fernández Blanco

Samir de los Caños.

D. Miguel Viguera Prada
Blas Prada Belver
Miguel Blanco Rico
Baltasar Belver Rico
Manuel Ratón Rico
Emilio Ramos de la Iglesia

San Pedro de Zamudia.

D. Ignacio Centeno Sandín
Juan Pastor Jnnquera
Zenón Centeno Lorenzo
Clemente Sandín García
Victor Cerezal Ferrero
Isidro Ferrero Alvarez

San Vicente de la Cabeza.

D. Matías Blanco Peláez
Julián Gelado Cisneros
Santos Blanco Vicente
Domingo Fernández Pérez
Gregorio Blanco Vicente
Miguel Caballero Peláez

San Vicente del Barco.

D. Moteo Gago Vicente
Narciso Fernández Gallego
Juan Gómez Pérez
Francisco Barrigón Fernández
Francisco Esteban Mezquita
Manuel Matellán Calvo

San Vitero.

D. Domingo Payo Lorenzo
Juan Lorenzo Mezquita
Leandro Santiago Crespo
Ildefonso Romero Mezquita
Félix Lorenzo Blanco
Félix Debesa Mezquita

Santa María de Valverde.

D. Román Cid Alvarez
Tomás Galende García
Angel Centeno García
Gregorio Pérez Morán
Simón Sastre Galende
Mariano García Sandín

Tábara.

D. Pedro Gullón Vega
Gumersindo Clemente Fresno
Antonio del Rio Vara
Frudencio Fernández Mateos
Domingo Castaño Ramos
Juan Ferrero Cornejo

Trabazos.

D. José Fernández Casado
Enrique Román Terrón
Nicolás Leal Fidalgo
Manuel García García
Pedro Bermúdez Prieto
Felipe López Domínguez

Vegalatrave.

D. Juan Gimeno Sánchez
Melchor Prieto Gago
José Cordero Alvarez
Domingo Rico Mielgo
Pedro Lorenzo Sánchez
Andrés Rodríguez Sánchez.

Videmala.

D. Eduardo Requejo Bartolomé
Eugenio Prada Fraile
Eugenio Prieto Gago
Santiago Turuelo Lera
Miguel Domínguez Lorenzo
Florencio Fernández Rodríguez

Villalcampo.

D. Miguel Martín Bollo
Lucas Garzón Garzón
Vicente Martín Calvo
Angel Garzón y Garzón
Bernardo Codesal Domínguez
Jacinto Mateos Miguel

Villanueva de las Peras

D. Nicanor Colino García
Jacobo García Sandín
Vicente Fernández García
Bernardo Vega García
Pedro Morán Galende
Juan Aliste Prieto

Villarino tras la Sierra.

D. Manuel Rivas Ratón
Marcelino Ratón Lorenzo
Manuel Marcos Ratón
Manuel Terrón García
Joaquín Ratón Rivas
Domingo Rivas Pérez

Villaveza de Valverde.

D. Santiago Alvarez López
Esteban González Ferrero
Eulogio Mayor Sandín
Clemente Sandín García
Pedro Sandín Centeno
Leoncio González Villar

Viñas.

D. Juan Domínguez Fernández
Fabián García Martín
Vicente Carballés Leal
Lorenzo Martín Domínguez
Pedro Domínguez Fernández
Melchor Casado Martín.

Partido judicial de Benavente

Alcubilla de Nogales.

D. Francisco Carrero Fernández
Santiago Calvo Tejedor
Vicente Tejedor Fernández
Lucas Tejedor García
Isidoro Lera Fidalgo
Domingo Fernández Ureña

Arcos de la Polvorosa.

D. Blas Guerra Juárez
Ladislao Guerra Santiago
Cándido Fernández Vicente
Manuel López Simón
Teodoro López Robles
Victoriano Fernández Nieto

Arrabalde.

D. Andrés Avelino Alonso Ferrero
Gervasio Fuente Tejedor
Miguel Fuente Fernández
Domingo Villar Pérez
Dámaso Fuente Tejedor
Manuel Rodríguez Macías

Ayoó de Vidriales.

D. Mariano García Zúñiga
Valentín Ferreras Castro
Felipe Tostón Centeno
Valentín Quiroga Lobato
Manuel Tostón Blanco
Pedro Pontejo Tábara

(Se continuará.)

IMPRENTA PROVINCIAL